

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENTENCIA DE FAMILIA NRO. 034

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Caldas Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Procede el Despacho mediante el presente proveído, a hacer pronunciamiento de fondo sobre el trabajo de partición allegado por el partidor designado para el efecto, dentro de este proceso de REFACCIÓN DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HERENCIALES del causante señor MIGUEL CORTÉS SARMIENTO, promovido el señor JOSÉ MIGUEL CORTÉS ZORRO, en frente de los señores NELLY CORTÉS ZORRO y ANTONIO MARÍA CORTÉS ZORRO; ordenada mediante sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Manizales el en el respectivo proceso de petición de herencia, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

1. TRÁMITE DE INSTANCIA

- 1.1. El 8 de septiembre del 2022 correspondió a este Juzgado conocer de la solicitud de Refacción de la Partición. Consecuente con ello se prefirió auto adiado 18 de octubre del 2022, ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Manizales en providencia del 20 de marzo del 2019.
- 1.2. Por auto del 14 de agosto del 2023 se dispuso ACEPTAR la sucesión procesal y tener como demandados a los señores MARIA YARLEDY CORTES TRUJILLO, NUBIA OLIVA CORTES TRUJILLO, SIMEON CORTES TRUJILLO y IDERMAN CORTES TRUJILLO, por ser ellos herederos determinados del señor ANTONIO MARIA CORTES ZORRO, quien fungía como demandante originario en la demanda.

- 1.3. El 4 de septiembre del 2023 se designo partidador dentro de las presentes diligencias, quien manifestó su aceptación y presento el trabajo partitivo.

CONSIDERACIONES

Cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales y sin observar ninguna causal de nulidad que imponga retrotraer la actuación cumplida en ésta Litis, corresponde establecer si es procedente dar aprobación a la partición y adjudicación.

Realizado el recorrido que compete al trámite a la orden impartida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales que dispuso que se rehiciera la partición elaborada en la sucesión tramitada en la Notaria Única de Manizales, causante MIGUEL CORTES SARMIENTO para que el señor JOSÉ MIGUEL CORTÉS ZORRO reclame la porción que le corresponde de la herencia de su señor padre, pero solo frente a los señores NELLY y ANTONIO MARÍA CORTÉS ZORRO.

El trabajo partitivo allegado está ajustado a derecho, por cuanto los bienes relacionados en el mismo, son los que fueron objeto del proceso sucesorio llevado a cabo ante la Notaria Única de Manizales Caldas y se hizo estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Tribunal Superior en cuanto que únicamente se deben tener en cuenta los bienes objeto de adjudicación de los señores NELLY y ANTONIO MARIA CORTES.

Ahora bien, revisado los certificados de tradición de los bienes objeto de la partición y adosados al dossier se puede evidenciar que los siguientes bienes se encuentran cabeza de un tercero

- 108-1582 NUBIA ALEXANDRA MUÑOZ NEIRA.
- 108-1583 LILIANA EDITH CORTES ESCOBAR.
- 108-1585 EVERARDO BUSTAMANTE ARIAS.
- 108-1586 EVERARDO BUSTAMANTE ARIAS

Y el folio 108-7187 se encuentra cerrado. Por ello no es procedente ordenar la inscripción de la sentencia sobre dichos inmuebles,

quedando la parte interesada en libertad si lo considera de adelantar las gestiones necesarias para que los inmuebles ya indicados vuelvan a estar en cabeza de los señores NELLY y ANTONIO MARÍA CORTÉS ZORRO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo partitivo y de adjudicación de bienes y deudas sucesorales elaborado dentro del proceso de REFACCIÓN DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HERENCIALES del causante señor MIGUEL CORTÉS SARMIENTO, promovido el señor JOSÉ MIGUEL CORTÉS ZORRO, en frente de los señores NELLY CORTÉS ZORRO y ANTONIO MARÍA CORTÉS ZORRO, el cual se relaciona en la presente sentencia de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA:

Se le adjudica al señor **JOSÉ MIGUEL CORTÉS ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14'197.221 de Ibagué (Tolima) en porcentaje de 10% sobre el 20% que le corresponde a la señora NELLY CORTÉS ZORRO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24'754.753 en los siguientes inmuebles:

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominada El Recuerdo con una cabida aproximada de una hectárea y 4400 m² con casa habitación potrero y rastrojo con todas las mejoras y anexidades dentro de los siguientes linderos, que corresponden a la reserva hecha en la escritura pública número 40 del 6 de febrero de 1999 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares así: de un mojón de piedra colocado una vara hacia el sur de la gotera de la casa del señor Fortis Escobar, en el camino de

Quebraditas con distancia aproximada de sesenta y seis metros (66m) y se sigue en línea recta a un aguacate tierno marcado con una cruz, de aquí hacia el norte en línea recta a un árbol grande que está en un alambrado debajo de la casa de la finca, y de este en distancia aproximada de sesenta y seis metros (66 m) en línea recta para arriba hasta el mojón de la vaga, clavado al pie de un guayabo pequeño, debajo de la acequia del agua, de aquí se sigue por debajo de la acequia el agua hasta encontrar el lindero con propiedad de Jesús Gallego, se sigue por ese lindero hasta encontrar el camino que de Quebraditas y caminó arriba al mojón de punto de partida.

TRADICIÓN: este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a la señora María Eloísa Beltrán de Gallego con base en la escritura pública No. 617 del 30 de diciembre de 1998 otorgada y extendida por la notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 108-0004544 está matrícula fue cambiada por las 108-13530 y conserva el mismo número catastral 00-01-00-00-00-0025-0161-0-00-00-0000 antiguo 00-01-0025-0161-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), 6/7 en común y proindiviso con 1/7 que corresponde a Josefina Gallego Puerta y Honorio, Magdalena y Mariela Gallego Sánchez, este predio en la vereda El Romeral denominado el "Romeral", con cabida aproximada de dos hectáreas (2H), con casa habitación, plantaciones de café, caña y plátano con todas las demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y mejoras dentro de los siguientes linderos: de la boca de una chamba del camino que de esta cabecera conduce a la Unión, se sigue por la chamba arriba hasta un árbol de niguito; en distancia aproximada de ciento cuarenta y un metros (141m) aproximadamente, pasando por encima de donde existió una casa de José Jesús Martínez en línea recta a un mojón de piedra que está en la manga en un filo; de aquí en línea recta a otro mojón de piedra que está al borde del camino en aproximadamente ciento cuarenta y un metros (141m) aproximadamente, pasando antes en donde está una guadua clavada y sigue por el camino hasta el punto de partida.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a Flor de María Gallego de Escobar mediante escritura número 369 de 6 de septiembre de 1989 extendida y otorgada en la notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día 11 de septiembre de 1989 bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 108-0004053. Número de código catastral 00-01-025-0088-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), 6/7 en común y proindiviso con 1/7 que corresponden a Josefina Gallego Puerta y Honorio, Magdalena y Mariela Gallego Sánchez, este predio en la vereda el Romeral denominado el "Romeral II" con cabida aproximada de una hectárea (1H) y dos mil seiscientos metros cuadrados (2600m²), plantaciones de café, caña y plátano con todas las demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y mejoras dentro de los siguientes linderos: Del camino que sigue para Monte Bonito, se toma una cerca en aproximadamente ciento doce metros (112m) lindero con Antonio Escobar hasta un mojón que está al lado de encima de la acequia, de aquí en línea diagonal a otro mojón de piedra que está al frente de un niguito árbol, en la orilla de una chamba lindero con Francisco Duque chamba bajo en aproximadamente de ciento doce metros (112 m) lindando con el mismo hasta un desemboque de una agüita que baja de la propiedad de Jesús María Gallego, esta agüita arriba hasta su nacimiento, de aquí en travesía a un mojón de piedra que está en unamata de cabuya; por el cerco de cabuya al camino que va para Monte Bonito y por está el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a Flor de María Gallego de Escobar mediante escritura 369 de 6 de septiembre de 1989 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día 11 de septiembre de 1989 bajo la matrícula inmobiliaria número 108-0004054, código catastral 174330001- 00000025008800000000 anterior 00-01-025-0088-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda Romeral denominado "El Trigo" mejorado en pastos cerca de alambre, con todas sus demás mejoras, usos y costumbres con una cabida aproximada de cuatro y media hectáreas (4.5H) comprendido entre los siguientes linderos: Del camino que conduce a Quebraditas siguiendo una pared de barranco en distancia aproximada de doscientos doce metros (212m) lindando con propiedad de Ana Rita y Bárbara Escobar hasta encontrar una mata de guadua que sigue de para arriba lindando con las mismas hasta encontrar la acequia del agua, se sigue por debajo de esta acequia hasta el mojón de la barra clavado al pie de un guayabo pequeño, de aquí se sigue en línea recta de para arriba hacia un espadero que esta en la misma vaga, de este en línea recta hasta el mojón de la divisa que está en el alto en donde el camino de da una vuelta, y de este mojón hacia la derecha de travesía hasta encontrar un alambrado, se sigue alambrado abajo hasta un mojón de piedra, que está encima de la acequia del agua, de aquí al mojón del niguito, en distancia aproximada de doscientos doce metros (212m), de este mojón de piedra que está en el lindero con terrenos de Abelardo Villa, por este lindero arriba y luego por el lindero con don Francisco Duque antes hoy José de los Santos Galeano hasta la orilla del monte, por la orilla del monte de este y de travesía hasta la segunda mata de platanillo, se sigue de está para arriba hasta ponerse en dirección del árbol lechudo marcado con una cruz; de aquí en travesía hasta dicho árbol, se sigue lindero con Francisco Duque antes hoy les citado Galeano hasta el terreno que fue de Benjamín Mejía en donde hay un alambrado, de aquí se sigue en travesía para abajo siguiendo el lindero con el terreno señalado, hasta el mojón de laurel tostado; de aquí se sigue abajo transversalmente hasta el árbol coposo marcado con una cruz y de este árbol de yarumo que está en la cabecera del cafetal, siguiendo el camino que de Manzanares conduce a Quebraditas y por el camino abajo hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante disolución y liquidación de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y CIA Ltda. la quinta parte, conforme a la escritura de 205 del veintidós de mayo de 1997 extendida y otorgada en la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día

veintidós de mayo de 1997 y registrada bajo la matrícula número 108-0002138 código catastral 174330001-000000250147000000000 anterior 00-01-025-0147-000.

*El bien inmueble denominado "El Monte" 4/6 de 1/3 en común y proindiviso con las otras 2/6 de 1/3 que corresponden a José Hilario y Juvenal Gallego Beltrán y las acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en su calidad de heredero por representación de su legítimo padre Ramón María Escobar Granda ya fallecido, vinculadas dichas acciones y derechos sobre 2/3 partes pertenecientes a las causantes Ana Rita y Bárbara Escobar Granada sobre predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), vereda del Romeral, denominado "El Monte" de una cabida superficial de cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (5.950m²) con todas sus mejoras, anexidades, usos costumbres, servidumbres, comprendido dentro de los siguientes linderos: De una mata de platanilla que está al pie del monte en distancia aproximada de setenta y siete metros (77m) siguiendo en travesía por el pie de esta hasta encontrar el lindero con Francisco Duque en distancia aproximada de setenta y siete metros (77m) se sigue este lindero de para arriba hasta el árbol lechudo marcado con una cruz, se sigue en travesía lindando con propiedad de Ramón Escobar hasta ponerse en dirección con la mata de platanilla y de esta mata hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra de las 4/6 partes sobre la tercera a Flor de María Gallego de Escobar, Dora Alicia Gallego de Quintero, María Cenelia y Carlos Alberto Gallego Beltrán, según escritura número 420 del 19 de diciembre de 1991 extendida y otorgada Notaria Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio de matrícula número 108-003192 y las acciones y derechos sobre las 2/3 por compra que hizo a José Henry Escobar Patiño bajo escritura número 69 del 07 de marzo de 1985 extendida y otorgada en la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio matricula número 108-003192. Código catastral 174330001-000000250091000000000 antiguo 00-01-025-0091-000.4.

*Las 4/6 partes en proindiviso con las 2/6 partes, que corresponden a José Hilario y Juvenal Gallego Beltrán, acciones y derechos herenciales que les corresponde o puedan corresponderles como herederos de Laurentino Gallego Acosta, quien a su vez era subrogatario de Jesús María Gallego y este de Eduardo, José Jesús, Rafael, Ricardo, Manuel, Beatriz y Soledad Martínez en un lote de terreno perteneciente a la sucesión intestada e ilíquida del señor Santiago Martínez sobre un predio ubicado en Manzanares (Caldas) vereda el "Romeral" denominado "El Paisaje" con cabida aproximada de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (855m²), con cementera de café, caña y plátano con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres, alinderado así: De un mojón de piedra que está en el lindero de propiedad Fortis Escobar y el vendedor Gallego, en una distancia aproximada de veintisiete metros (27m) se sigue en línea recta lindando con el vendedor a un árbol de guayabo, continuando en línea recta abajo hasta una mata de plátano guineo; se distingue en línea recta bajo el camino del Romeral donde hay un árbol de manzanillo colorado; camino arriba a un árbol de guayabo; lindando con propiedad de la señora María Eloísa Beltrán y en una distancia aproximada de veintisiete metros (27m) se sigue de para arriba por una cerca de cabuya lindando con la misma señora Beltrán, continuando en línea recta arriba con un árbol de guayabo lindando con Fortis Escobar y de aquí se sigue a la izquierda por una cerca alambre y cabuya lindando con Fortis Escobar al mojón de piedra punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra de las 4/6 partes a Flor María Gallego de Escobar, Dora Alicia Gallego de Quintero, María Cenia y Carlos Alberto Gallego Beltrán, mediante escritura 420 del 19 de diciembre de 1991 otorgado por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) registrada en la oficina de instrumentos públicos de manzanares el 24 de diciembre del mismo año bajo matrícula 108-0006756 código catastral 174330001-0000002500870000000000 antiguo 00-01-025-0087-000.

*Lote terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda el Romeral denominado "El Porvenir" con una cabida de setenta y

cinco hectáreas (75H) con tres casas de habitación, establecimiento para beneficio de la caña, consistente en máquina de moler con motor, con su correspondiente batería, ramada, secaderos de café, baños de garrapaticida plantaciones de café, caña, plátano, potreros rastrojos y monte con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres alinderadas así: De un mojón de piedra que está en la puerta de entrada de la finca siguiendo el camino del Romeral hasta un agua pequeña, que sigue esta agua arriba hasta enfrenar con un medio filito, lindero con propiedad del señor Miguel Cortés, de aquí empieza el medio filito se sigue por ésta hacia arriba lindando hasta el filo mayor se sigue arriba lindando siempre con CORTÉS hasta el pie de corte de pasto imperial, de aquí a la izquierda más o menos de travesía siguiendo siempre el dinero con CORTÉS hasta una cerca de alambre que divide el lindero con potrero de Cortés y el corte de caña de propiedad que está alinderado; de aquí se sigue colindando con CORTÉS, siguiendo la cabecera del monte, lindando siempre con propiedad de CORTÉS, hasta la orilla de un zanjón propiedad de Hernando Cardona Duque, se sigue el lindero con este hacia arriba por la orilla del zanjón hasta encontrar lindero con propiedad de los señores Zapata al pie del potrero, de aquí a la izquierda lindando con los señores Zapata y siguiendo la dirección de una cerca de alambre primero en un pequeño trayecto de travesía y luego subiendo hasta llegar a la cuchilla del carate, siguiendo cuchilla arriba lindando con propiedad que fue de Custodio, Faustino y Rafael Campuzano hasta un mojón; de aquí para abajo lindando con terreno que fue de Víctor Marín hasta el nacimiento de una agua que está debajo de una cerca de alambre; por el cerco hasta buscar una peña y de aquí al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra al señor José Ovidio García Patiño mediante escritura 204 del 23 de mayo de 1991 otorgada por la Notaría Única de Manzanares y registrado bajo matricula inmobiliaria número 108-0002843 código catastral 174330001-0000002500940000000000 antiguo 00-01- 025-0094-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Bareño denominado "El Porvenir" con una cabida

aproximada de seis hectáreas (6H), en potreros, cañero y monte con todas sus demás mejoras anexidades, usos, costumbres y servidumbres alinderado así:

Del mojón niguito que está junto a la vaga o quebrada de los chorros, por está arriba hasta su nacimiento, vaga arriba el mojón del helecho que está en la cuchilla del carate, está abajo al mojón del garrapato; de aquí al mojón del higuerón que está cerca a la manga lindero con propiedad que puede la señora Lilia Duque Lince hoy lindero con lote alinderado en punto primero, de aquí siguiendo un alambrado lindero con la misma propiedad, pasando por el mojón del arenillo al borde de la peña; de aquí en línea recta al alto de sietecueros, que está en la cuchilla del carate; de aquí por el filo arriba al mojón del yarumo el cual está marcado con una cruz: de aquí en travesía a un mojón de piedra que está más o menos en la mitad de una manga; de aquí siguiendo en línea recta a otro mojón de piedra, lindero con propiedad de Apolonia Campuzano y siguiendo el lindero con ésta hasta el mojón del niguito punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra al señor José Ovidio García Patiño mediante escritura pública 204 del 23 de mayo de 1991 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0002844 y tiene el mismo número que catastral del anterior predio código catastral 174330001-0000002500940000000000 antiguo 00-01-025-0094-000 este predio corresponde a error del IGAC que asignó igual número catastral a dos predios.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Bareño denominado "El Guayabal" con una cabida próxima de tres hectáreas (3H) en potreros, rastrojos dos matas de guadua con todas sus demás mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, comprendido entre los siguientes linderos: Partiendo de la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por una cañadita arriba lindando con Efrén Aristizábal, hasta encontrar el lindero con propiedad de Octavio Zapata, voltea a la derecha por una cerca de alambre transversal a un filo; siguiendo por la misma cerca

de travesía lindando con Jesús Zapata, hasta una cañada, se sigue por la manga arriba hasta enfrentar con el lindero que era de Noé Bedoya hoy García Patiño se sigue lindero que era de Noe Bedoya y Apolonia Campuzano, hoy García Patiño sigue para abajo por una cerca de alambre lindero con herederos de Jorge Campuzano se sigue a la derecha y en travesía por una cerca de alambre hasta una cañada y cañada abajo hasta caer a la carretera citada y por ésta al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante por compra el señor José Ovidio García Patiño mediante escritura pública 204 del 23 de mayo de 1991, extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0004297 y tiene el código catastral 174330001-0000002500670000000000 antiguo 00-01-025-0067-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral llamado "Romeral" corresponde 1/2 en proindiviso con 4/5 de la mitad que corresponden a Edgar Osorio Duque y 1/5 de la mitad que corresponde a Jorge William Giraldo Gómez, con una cabida aproximada de tres hectáreas (3H) con todas sus demás mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y comprendida entre los siguientes linderos: Partiendo del lindero de propiedad del señor Miguel Cortés Sarmiento, en la carretera de Manzanares a Marulanda, cerca a una puerta de golpe, se sigue lindero con CORTÉS, hacia abajo por una cerca de alambre, hasta una mata de guadua, de aquí a la quebrada el Palo. quebrada abajo en su desembocadura en el río Santo Domingo; río abajo hasta encontrar la hasta una cerca de alambre lindero con propiedad de la señora Luisa de Hoyos; chamba arriba hasta una acerca de alambre lindero con propiedad de Miguel Cortés, se sigue a la derecha siguiendo la cerca de alambre, hasta una agüita, de aquí por un barranco a una cañada, de aquí se sigue una cerca de alambre lindando con CORTÉS; hasta donde la cerca hace un ángulo, se sigue la cerca arriba lindando con CORTÉS a salir a la carretera antes citada y siguiendo la carretera hacia Manzanares punto de partida.

TRADICION: De este inmueble fue adquirido por el causante por compra al señor Juan Esteban Gómez Giraldo mediante escritura 72 del 09 de marzo de 1983 extendida y otorgada la notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0000168 y tiene el código catastral 174330001-0000002500030000000000 antiguo 00-01-025-0003-000.

*Lote terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral llamado "Molino de Romeral" con una cabida aproximada de ocho mil cien metros cuadrados (8.100 m²) con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, comprendida dentro de los siguientes linderos: Partiendo del lindero propiedad de Abelardo Villa, en el camino que de Manzanares conduce Monte Bonito, se sigue por este lindero abajo hasta encontrar el lote vendido a Rosalba Trujillo de Cortés, de aquí se sigue hacia abajo aproximadamente treinta metros (30m) de donde termina esta medida se sigue hacia el sur aproximadamente treinta metros (30m), de aquí se voltea hacia el norte aproximadamente en treinta metros (30m) hasta encontrar una cerca de alambre, por esta abajo hasta caer a la carretera de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por la carretera con dirección a Manzanares hasta encontrar la carretera que conduce a Curtiembres, por está midiendo aproximadamente cincuenta metros (50m) lindando con lote vendido a Marina Cortés de Patiño, donde termina esta medida se sigue hacia abajo a encontrar la quebrada el Palo, quebrada arriba hasta encontrar el lindero con propiedad de Miguel Cortés Sarmiento, por este lindero arriba hasta salir al camino antes citado y por este al camino hacia Monte Bonito punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por disolución de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y Cía. Ltda. mediante escritura 205 del 22 de mayo de 1997, extendía y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0001023 actualmente 108-0013531 y tiene el código catastral 174330001-0000002501560000000000 antiguo 00-01-025-0156-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominado "Romeral" con una cabida de media hectárea (1/1H), con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbre alinderado así: De una agua que cruza el camino que sigue para Romeral, lindero con el señor Bonifacio Quiceno hoy con el vendedor Villa Usma, se sigue aguas abajo hasta dónde sale una chamba por el lado izquierdo chamba arriba linda con propiedad de Miguel Cortés, hasta el camino de Romeral y por este camino hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por disolución de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y Cía. Ltda. mediante escritura pública 205 del 22 de mayo de 1997, extendida y otorgada por la Notaria Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0001584 y tiene código catastral 1743330001-0000002501420000000000 antiguo 00-01-025-0142-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominado "Alegrías" con una cabida aproximada de una hectárea cuatro mil novecientos cinco metros (1.4905H) con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbre alinderado así: Del desemboque de un agua en la quebrada del Palo, cerca al punto al punto donde hubo un molino de trigo, se sigue por dicha agua arriba, lindando con propiedad de Miguel Cortés Sarmiento hasta diez metros (10m) antes de salir a la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, lindando con predio vendido a Carmen Cecilia Betancur CORTÉS, de aquí se sigue hacia el sur midiendo nueve metros y medio (9.50m) lindando con el predio de la misma señora Carmen Cecilia Betancur CORTÉS de donde termina esta medida se sigue hacia el occidente midiendo diez metro (10m) lindando con la misma señora hasta salir a la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por la carretera hacia Manzanares hasta una chamba que marca el lindero con propiedad que fue de Miguel A. Ramírez hoy de Luis Ángel Ramírez por esta chamba abajo hasta la quebrada del Palo y por esta arriba al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por aprobatoria de trabajo de adjudicación en sucesión de Arenas María Inés, Arenas Estefanía y Villa Abelardo, mediante sentencia emitida por el Juzgado promiscuo de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-7187 hoy 108-0013532 y tiene código catastral 1743330001- 0000002500111000000000 antiguo 00-01-025-0111-000.

HIJUELA SEGUNDA:

Se le adjudica al señor **JOSÉ MIGUEL CORTÉS ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14'197.221 de Ibagué (Tolima) en porcentaje de 10% sobre el 20% que le corresponde al señor ANTONIO MARÍA CORTÉS ZORRO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4'440.852 en los siguientes inmuebles:

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominada El Recuerdo con una cabida aproximada de una hectárea y 4400 m² con casa habitación potrero y rastrojo con todas las mejoras y anexidades dentro de los siguientes linderos, que corresponden a la reserva hecha en la escritura pública número 40 del 6 de febrero de 1999 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares así: de un mojón de piedra colocado una vara hacia el sur de la gotera de la casa del señor Fortis Escobar, en el camino de Quebraditas con distancia aproximada de sesenta y seis metros (66m) y se sigue en línea recta a un aguacate tierno marcado con una cruz, de aquí hacia el norte en línea recta a un árbol grande que está en un alambrado debajo de la casa de la finca, y de este en distancia aproximada de sesenta y seis metros (66 m) en línea recta para arriba hasta el mojón de la vaga, clavado al pie de un guayabo pequeño, debajo de la acequia del agua, de aquí se sigue por debajo de la acequia el agua hasta encontrar el lindero con propiedad de Jesús Gallego, se sigue por ese lindero hasta encontrar el camino que de Quebraditas y caminó arriba al mojón de punto de partida.

TRADICIÓN: este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a la señora María Eloísa Beltrán de Gallego

con base en la escritura pública No. 617 del 30 de diciembre de 1998 otorgada y extendida por la notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 108-0004544 esta matrícula fue cambiada por las 108-13530 y conserva el mismo número catastral 00-01-00-00-00-0025-0161-0-00-00-0000 antiguo 00-01-0025-0161-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), 6/7 en común y proindiviso con 1/7 que corresponde a Josefina Gallego Puerta y Honorio, Magdalena y Mariela Gallego Sánchez, este predio en la vereda El Romeral denominado el "Romeral", con cabida aproximada de dos hectáreas (2H), con casa habitación, plantaciones de café, caña y plátano con todas las demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y mejoras dentro de los siguientes linderos: de la boca de una chamba del camino que de esta cabecera conduce a la Unión, se sigue por la chamba arriba hasta un árbol de niguito; en distancia aproximada de ciento cuarenta y un metros (141m) aproximadamente, pasando por encima de donde existió una casa de José Jesús Martínez en línea recta a un mojón de piedra que está en la manga en un filo; de aquí en línea recta a otro mojón de piedra que está al borde del camino en aproximadamente ciento cuarenta y un metros (141m) aproximadamente, pasando antes en donde está una guadua clavada y sigue por el camino hasta el punto de partida.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a Flor de María Gallego de Escobar mediante escritura número 369 de 6 de septiembre de 1989 extendida y otorgada en la notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día 11 de septiembre de 1989 bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 108-0004053. Número de código catastral 00-01-025-0088-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), 6/7 en común y proindiviso con 1/7 que corresponden a Josefina Gallego Puerta y Honorio, Magdalena y Mariela Gallego Sánchez, este predio en la vereda el Romeral denominado el "Romeral II" con cabida aproximada de una hectárea linderos: Del camino que sigue para Monte Bonito, se toma una cerca en aproximadamente ciento doce metros

(112m) lindero con Antonio Escobar hasta un mojón que está al lado de encima de la acequia, de aquí en línea diagonal a otro mojón de piedra que está al frente de un niguito árbol, en la orilla de una chamba lindero con Francisco Duque chamba bajo en aproximadamente de ciento doce metros (112 m) lindando con el mismo hasta un desemboque de una agüita que baja de la propiedad de Jesús María Gallego, esta agüita arriba hasta su nacimiento, de aquí en travesía a un mojón de piedra que está en una mata de cabuya; por el cerco de cabuya al camino que va para Monte Bonito y por está el punto de partida. área (1H) y dos mil seiscientos metros cuadrados (2600m²), plantaciones de café, caña y plátano con todas las demás mejoras y anexidades, usos, costumbres y mejoras dentro de los siguientes

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante contrato de compraventa a Flor de María Gallego de Escobar mediante escritura 369 de 6 de septiembre de 1989 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día 11 de septiembre de 1989 bajo la matrícula inmobiliaria número 108-0004054, código catastral 174330001- 0000002500880000000000 anterior 00-01-025-0088-000.

*Predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda Romeral denominado "El Trigal" mejorado en pastos cerca de alambre, con todas sus demás mejoras, usos y costumbres con una cabida aproximada de cuatro y media hectáreas (4.5H) comprendido entre los siguientes linderos: Del camino que conduce a Quebraditas siguiendo una pared de barranco en distancia aproximada de doscientos doce metros (212m) lindando con propiedad de Ana Rita y Bárbara Escobar hasta encontrar una mata de guadua que sigue de para arriba lindando con las mismas hasta encontrar la acequia del agua, se sigue por debajo de esta acequia hasta el mojón de la barra clavado al pie de un guayabo pequeño, de aquí se sigue en línea recta de para arriba hacia un espadero que esta en la misma vaga, de este en línea recta hasta el mojón de la divisa que está en el alto en donde el camino de da una vuelta, y de este mojón hacia la derecha de travesía hasta encontrar un alambrado, se sigue alambrado abajo

hasta un mojón de piedra, que está encima de la acequia del agua, de aquí al mojón del niguito, en distancia aproximada de doscientos doce metros (212m), de este mojón de piedra que está en el lindero con terrenos de Abelardo Villa, por este lindero arriba y luego por el lindero con don Francisco Duque antes hoy José de los Santos Galeano hasta la orilla del monte, por la orilla del monte de este y de travesía hasta la segunda mata de platanillo, se sigue de está para arriba hasta ponerse en dirección del árbol lechudo marcado con una cruz; de aquí en travesía hasta dicho árbol, se sigue lindero con Francisco Duque antes hoy les citado Galeano hasta el terreno que fue de Benjamín Mejía en donde hay un alambrado, de aquí se sigue en travesía para abajo siguiendo el lindero con el terreno señalado, hasta el mojón de laurel tostado; de aquí se sigue abajo transversalmente hasta el árbol coposo marcado con una cruz y de este árbol de yarumo que está en la cabecera del cafetal, siguiendo el camino que de Manzanares conduce a Quebraditas y por el camino abajo hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante disolución y liquidación de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y CIA Ltda. la quinta parte, conforme a la escritura de 205 del veintidós de mayo de 1997 extendida y otorgada en la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos el día veintidós de mayo de 1997 y registrada bajo la matrícula número 108-0002138 código catastral 174330001-000000250147000000000 anterior 00-01-025-0147-000.

*El bien inmueble denominado "El Monte" 4/6 de 1/3 en común y proindiviso con las otras 2/6 de 1/3 que corresponden a José Hilario y Juvenal Gallego Beltrán y las acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en su calidad de heredero por representación de su legítimo padre Ramón María Escobar Granda ya fallecido, vinculadas dichas acciones y derechos sobre 2/3 partes pertenecientes a las causantes Ana Rita y Bárbara Escobar Granada sobre predio ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas), vereda del Romeral, denominado "El Monte" de una cabida superficial de cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (5.950m²) con todas sus mejoras, anexidades, usos costumbres, servidumbres,

comprendido dentro de los siguientes linderos: De una mata de platanilla que está al pie del monte en distancia aproximada de setenta y siete metros (77m) siguiendo en travesía por el pie de esta hasta encontrar el lindero con Francisco Duque en distancia aproximada de setenta y siete metros (77m) se sigue este lindero de para arriba hasta el árbol lechudo marcado con una cruz, se sigue en travesía lindando con propiedad de Ramón Escobar hasta ponerse en dirección con la mata de platanilla y de esta mata hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra de las 4/6 partes sobre la tercera a Flor de María Gallego de Escobar, Dora Alicia Gallego de Quintero, María Cenelia y Carlos Alberto Gallego Beltrán, según escritura número 420 del 19 de diciembre de 1991 extendida y otorgada Notaria Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio de matrícula número 108-003192 y las acciones y derechos sobre las 2/3 por compra que hizo a José Henry Escobar Patiño bajo escritura número 69 del 07 de marzo de 1985 extendida y otorgada en la Notaría Única de Manzanares y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo el bajo folio matricula número 108-003192. Código catastral 174330001-000000250091000000000 antiguo 00-01-025-0091-000.4

*Las 4/6 partes en proindiviso con las 2/6 partes, que corresponden a José Hilario y Juvenal Gallego Beltrán, acciones y derechos herenciales que les corresponde o puedan corresponderles como herederos de Laurentino Gallego Acosta, quien a su vez era subrogatario de Jesús María Gallego y este de Eduardo, José Jesús, Rafael, Ricardo, Manuel, Beatriz y Soledad Martínez en un lote de terreno perteneciente a la sucesión intestada e ilíquida del señor Santiago Martínez sobre un predio ubicado en Manzanares (Caldas) vereda el "Romeral" denominado "El Paisaje" con cabida aproximada de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (855m²), con cementera de café, caña y plátano con todas sus mejoras, anexidades, usos y costumbres, alinderado así: De un mojón de piedra que está en el lindero de propiedad Fortis Escobar y el vendedor Gallego, en una distancia aproximada de veintisiete metros

(27m) se sigue en línea recta lindando con el vendedor a un árbol de guayabo, continuando en línea recta abajo hasta una mata de plátano guineo; se distingue en línea recta bajo el camino del Romeral donde hay un árbol de manzanillo colorado; camino arriba a un árbol de guayabo; lindando con propiedad de la señora María Eloísa Beltrán y en una distancia aproximada de veintisiete metros (27m) se sigue de para arriba por una cerca de cabuya lindando con la misma señora Beltrán, continuando en línea recta arriba con un árbol de guayabo lindando con Fortis Escobar y de aquí se sigue a la izquierda por una cerca alambre y cabuya lindando con Fortis Escobar al mojón de piedra punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra de las 4/6 partes a Flor María Gallego de Escobar, Dora Alicia Gallego de Quintero, María Cenelia y Carlos Alberto Gallego Beltrán, mediante escritura 420 del 19 de diciembre de 1991 otorgado por la Notaría Única de Manzanares. (Caldas) registrada en la oficina de instrumentos públicos de manzanares el 24 de diciembre del mismo año bajo matrícula 108-0006756 código catastral 174330001-0000002500870000000000 antiguo 00-01-025-0087-000.

*Lote terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda el Romeral denominado "El Porvenir" con una cabida de setenta y cinco hectáreas (75H) con tres casas de habitación, establecimiento para beneficio de la caña, consistente en máquina de moler con motor, con su correspondiente batería, ramada, secaderos de café, baños de garrapaticida plantaciones de café, caña, plátano, potreros rastrojos y monte con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres alinderadas así: De un mojón de piedra que está en la puerta de entrada de la finca siguiendo el camino del Romeral hasta un agua pequeña, que sigue esta agua arriba hasta enfrentar con un medio filito, lindero con propiedad del señor Miguel Cortés, de aquí empieza el medio filito se sigue por ésta hacia arriba lindando hasta el filo mayor se sigue arriba lindando siempre con CORTÉS hasta el pie de corte de pasto imperial, de aquí a la izquierda más o menos de travesía siguiendo siempre el dinero con CORTÉS hasta una cerca de alambre que divide el lindero con potrero de Cortés y el corte de caña de propiedad que está alinderado; de aquí se sigue

colindando con CORTÉS, siguiendo la dirección de una cerca de alambre y por un filo arriba, hasta llegar a la cabecera del monte del señor Cortés, de aquí a la izquierda siguiendo la cabecera del monte, lindando siempre con propiedad de CORTÉS, hasta la orilla de un zanjón propiedad de Hernando Cardona Duque, se sigue el lindero con este hacia arriba por la orilla del zanjón hasta encontrar lindero con propiedad de los señores Zapata al pie del potrero, de aquí a la izquierda lindando con los señores Zapata y siguiendo la dirección de una cerca de alambre primero en un pequeño trayecto de travesía y luego subiendo hasta llegar a la cuchilla del carate, siguiendo cuchilla arriba lindando con propiedad que fue de Custodio, Faustino y Rafael Campuzano hasta un mojón; de aquí para abajo lindando con terreno que fue de Víctor Marín hasta el nacimiento de una agua que está debajo de una cerca de alambre; por el cerco hasta buscar una peña y de aquí al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra al señor José Ovidio García Patiño mediante escritura 204 del 23 de mayo de 1991 otorgada por la Notaría Única de Manzanares y registrado bajo matrícula inmobiliaria número 108-0002843 código catastral 174330001-0000002500940000000000 antiguo 00-01- 025-0094-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Bareño denominado "El Porvenir" con una cabida aproximada de seis hectáreas (6H), en potreros, cañero y monte con todas sus demás mejoras anexidades, usos, costumbres y servidumbres alinderado así: Del mojón niguito que está junto a la vaga o quebrada de los chorros, por está arriba hasta su nacimiento, vaga arriba el mojón del helecho que está en la cuchilla del carate, está abajo al mojón del garrapato; de aquí al mojón del higuerón que está cerca a la manga lindero con propiedad que puede la señora Lilia Duque Lince hoy lindero con lote alinderado en punto primero, de aquí siguiendo un alambrado lindero con la misma propiedad, pasando por el mojón del arenillo al borde de la peña; de aquí en línea recta al alto de sietecueros, que está en la cuchilla del carate; de aquí por el filo arriba al mojón del yarumo el cual está marcado con una cruz: de aquí en travesía a un mojón de piedra que está más o menos en la

mitad de una manga; de aquí siguiendo en línea recta a otro mojón de piedra, lindero con propiedad de Apolonia Campuzano y siguiendo el lindero con ésta hasta el mojón del niguito punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra al señor José Ovidio García Patiño mediante escritura pública 204 del 23 de mayo de 1991 extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0002844 y tiene el mismo número que catastral del anterior predio código catastral 174330001-0000002500940000000000 antiguo 00-01-025-0094-000 este predio corresponde a error del IGAC que asignó igual número catastral a dos predios.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Bareño denominado "El Guayabal" con una cabida próxima de tres hectáreas (3H) en potreros, rastrojos dos matas de guadua con todas sus demás mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, comprendido entre los siguientes linderos: Partiendo de la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por una cañadita arriba lindando con Efrén Aristizábal, hasta encontrar el lindero con propiedad de Octavio Zapata, voltea a la derecha por una cerca de alambre transversal a un filo; siguiendo por la misma cerca lindando. con Jesús Zapata, hasta una cañada, se sigue por la manga arriba hasta enfrentar con el lindero que era de Noé Bedoya hoy García Patiño se sigue lindero que era de Noe Bedoya y Apolonia Campuzano, hoy García Patiño sigue para abajo por una cerca de alambre lindero con herederos de Jorge Campuzano se sigue a la derecha y en travesía por una cerca de alambre hasta una cañada y cañada abajo hasta caer a la carretera citada y por ésta al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante por compra el señor José Ovidio García Patiño mediante escritura pública 204 del 23 de mayo de 1991, extendida y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0004297 y

tiene el código catastral 174330001000000250067000000000 antiguo 00-01-025-0067-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral llamado "Romeral" corresponde 1/2 en proindiviso con 4/5 de la mitad que corresponden a Edgar Osorio Duque y 1/5 de la mitad que corresponde a Jorge William Giraldo Gómez, con una cabida aproximada de tres hectáreas (3H) con todas sus demás mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y comprendida entre los siguientes linderos: Partiendo del lindero de propiedad del señor Miguel Cortés Sarmiento, en la carretera de Manzanares a Marulanda, cerca a una puerta de golpe, se sigue lindero con CORTÉS, hacia abajo por una cerca de alambre, hasta una mata de guadua, de aquí a la quebrada el Palo. quebrada abajo en su desembocadura en el río Santo Domingo; río abajo hasta encontrar la hasta una cerca de alambre lindero con propiedad de la señora Luisa de Hoyos; chamba arriba hasta una acerca de alambre lindero con propiedad de Miguel Cortés, se sigue a la derecha siguiendo la cerca de alambre, hasta una agüita, de aquí por un barranco a una cañada, de aquí se sigue una cerca de alambre lindando con CORTÉS; hasta donde la cerca hace un ángulo, se sigue la cerca arriba lindando con CORTÉS a salir a la carretera antes citada y siguiendo la carretera hacia Manzanares punto de partida.

TRADICION: De este inmueble fue adquirido por el causante por compra al señor Juan Esteban Gómez Giraldo mediante escritura 72 del 09 de marzo de 1983 extendida y otorgada la notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0000168 y tiene el código catastral 174330001-0000002500030000000000 antiguo 00-01-025-0003-000.

*Lote terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral llamado "Molino de Romeral" con una cabida aproximada de ocho mil cien metros cuadrados (8.100 m²) con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, comprendida dentro de los siguientes linderos: Partiendo del lindero propiedad de Abelardo Villa, en el camino que de Manzanares conduce Monte Bonito, se sigue

por este lindero abajo hasta encontrar el lote vendido a Rosalba Trujillo de Cortés, de aquí se sigue hacia abajo aproximadamente treinta metros (30m) de donde termina esta medida se sigue hacia el sur aproximadamente treinta metros (30m), de aquí se voltea hacia el norte aproximadamente en treinta metros (30m) hasta encontrar una cerca de alambre, por esta abajo hasta caer a la carretera de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por la carretera con dirección a Manzanares hasta encontrar la carretera que conduce a Curtiembres, por está midiendo aproximadamente cincuenta metros (50m) lindando con lote vendido a Marina Cortés de Patiño, donde termina esta medida se sigue hacia abajo a encontrar la quebrada el Palo, quebrada arriba hasta encontrar el lindero con propiedad de Miguel Cortés Sarmiento, por este lindero arriba hasta salir al camino antes citado y por este al camino hacia Monte Bonito punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por disolución de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y Cía. Ltda. mediante escritura 205 del 22 de mayo de 1997, extendía y otorgada por la Notaría Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-0001023 actualmente 108-0013531 y tiene el código catastral 174330001-0000002501560000000000 antiguo 00-01-025-0156-000

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominado "Romeral" con una cabida de media hectárea (1/1H), con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbre alinderado así: De una agua que cruza el camino que sigue para Romeral, lindero con el señor Bonifacio Quiceno hoy con el vendedor Villa Usma, se sigue aguas abajo hasta dónde sale una chamba por el lado izquierdo chamba arriba linda con propiedad de Miguel Cortés, hasta el camino de Romeral y por este camino hasta el punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por disolución de la sociedad Miguel Cortés e Hijos y Cía. Ltda. mediante escritura pública 205 del 22 de mayo de 1997, extendida y otorgada por la Notaria Única de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula

inmobiliaria 108-0001584 y tiene código catastral 1743330001-0000002501420000000000 antiguo 00-01-025-0142-000.

*Lote de terreno ubicado en el municipio de Manzanares (Caldas) vereda de Romeral denominado "Alegrías" con una cabida aproximada de una hectárea cuatro mil novecientos cinco metros (1.4905H) con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbre alinderado así: Del desemboque de un agua en la quebrada del Palo, cerca al punto al punto donde hubo un molino de trigo, se sigue por dicha agua arriba, lindando con propiedad de Miguel Cortés Sarmiento hasta diez metros (10m) antes de salir a la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, lindando con predio vendido a Carmen Cecilia Betancur CORTÉS, de aquí se sigue hacia el sur midiendo nueve metros y medio (9.50m) lindando con el predio de la misma señora Carmen Cecilia Betancur CORTÉS de donde termina esta medida se sigue hacia el occidente midiendo diez metro (10m) lindando con la misma señora hasta salir a la carretera que de Manzanares conduce a Marulanda, se sigue por la carretera hacia Manzanares hasta una chamba que marca el lindero con propiedad que fue de Miguel A. Ramírez hoy de Luis Ángel Ramírez por esta chamba abajo hasta la quebrada del Palo y por esta arriba al punto de partida.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante en mayor extensión por aprobatoria de trabajo de adjudicación en sucesión de Arenas María Inés, Arenas Estefanía y Villa Abelardo, mediante sentencia emitida por el Juzgado Promiscuo de Manzanares (Caldas) y registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo matrícula inmobiliaria 108-7187 hoy 108-0013532 y tiene código catastral 1743330001- 0000002500111000000000 antiguo 00-01-025-0111-000.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización por escritura pública de esta sentencia y del trabajo partitivo y de adjudicación en la Notaría Única de Manzanares Caldas, y previa inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de esta ciudad, de conformidad con lo ordenado en el nral.7º del art.509 del C. G. del P.

TERCERO: Se fijan como honorarios al partidor la suma de \$ 5.000.000, la que deberá ser cancelada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e255a3550414f6d157727cebfbe9ac3c655cac5a20ceda63601b197a19385588**

Documento generado en 13/12/2023 11:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>